Proceso Verbal

Radicado: 680013103006 2018 - 00176 - 00

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el IGAC obrante en los folios 240 al 242, se *releva* del cargo al *perito Bernardo Arango González*; de igual manera, como del contenido de la *Resolución 572 de 2019 del IGAC* evidente es el hecho que han expirado en el año 2019 los contratos de los peritos que integran la lista de aquélla entidad, en tanto que *ninguno* de los peritos que hacen parte de esa lista en calidad de funcionarios se encuentra adscrito a la regional Santander, amén que las diligencias han permanecido paralizadas por la imposibilidad de lograr la comparecencia expedita del perito que se ha designado, se ordena al *Director* del IGAC que proceda dentro de los dos días posteriores al recibo del oficio respectivo a informar el *nombre del perito*, *su dirección física*, *correo electrónico y número de teléfono* de quien debe rendir el dictamen en el presente asunto, además debe informar tal situación al respectivo perito allegando los soportes del caso, advirtiéndole al *Director* que *no* asigne esa labor a quien se le venza el contrato en el año 2020, al efecto, se le remitirá copia del *Informe Técnico* que obra en los folios 25 al 35 para efectos de facilitar la labor de la elección del aludido auxiliar de la justicia.

Se niega lo pedido en los *archivos 5, 6, 7, 8, 9 y 10* de las diligencias, por cuanto la profesional del derecho no actúa en favor de ninguna de las partes en el presente asunto, de forma *inmediata* infórmesele a la peticionaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGASANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799bf9390e5518a16606212ecb95951df395186dabd979e0018392ca4938e20b**Documento generado en 24/11/2020 07:54:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica